"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- COMUNICADO -

REASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN - 2025
CAUSALES: UNIDAD FAMILIAR e INTERÉS PERSONAL
ETAPA INTERREGIONAL

(RVM 126-2023-MINEDU)

El comité de proceso de Reasignación de Auxiliares de Educación de UGEL MELGAR comunica a los Auxiliares de Educación Nombrados, que conforme a la RVM 126-2023-MINEDU que aprueba las "*Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación*", por lo que se llevará el **PROCESO DE REASIGNACIÓN POR LAS CAUSALES DE UNIDAD FAMILIAR e INTERÉS PERSONAL - ETAPA REGIONAL INTERREGIONAL.**

PRECISIONES PARA EL PROCESO
Consignar en su inscripción en el **Formulario Único de Trámite (FUT), y/o en la Solicitud**, la siguiente información:

ESPECIFICAR LA CAUSAL DE SU REASIGNACIÓN:
- ✓ Interés Personal
- ✓ Unidad Familiar

DISPOSICIONES:

- ❖ Es a petición de parte del auxiliar de educación, para lo cual debe presentar la solicitud correspondiente en la UGEL de destino y se realiza previa calificación de los criterios que establece el presente documento normativo *(RVM N° 126-2023-MINEDU)* y en estricto orden de méritos.
- ❖ El postulante debe señalar la causal a la que solicita participar, siendo ésta la inscripción para el procedimiento.

REQUISITOS (Numeral 7.1.4.2, de la RVM 126-2023-MINEDU):

- ✓ Acreditar tres (3) años de nombrado como mínimo.
- ✓ Acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular al momento de presentar su solicitud.
- ✓ Para los Auxiliares de Educación que laboran en II.EE. ubicadas en zonas consideradas como rurales (tipo 1, tipo 2 o tipo 3), frontera o del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), solo se considerará un (1) año de permanencia como mínimo en la última plaza de la cual es titular en condición de nombrado.
- ✓ En caso el postulante presenta su postulación a una UGEL distinta de donde labora, debe adjuntar el informe escalafonario para reasignación, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendarios desde la fecha de su emisión.
- ✓ **Adicionalmente, para la reasignación por Unidad Familiar**, para acreditar el parentesco se debe presentar:

- *En caso de cónyuge, acta de matrimonio.*
- *En caso de conviviente, se acredita mediante sentencia de declaración de unión de hecho emitida por el órgano jurisdiccional o vía notarial, debidamente inscritas en el Registro de Personas Naturales de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).*
- *En caso de hijos menores de edad, copia simple del DNI o declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad.*
- *En el caso de hijos mayores de edad con discapacidad y padres mayores de sesenta (60) años o con discapacidad, en ambos casos declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento, adicionalmente copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la resolución de discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).*
- ***Declaración jurada** suscrita por el familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicita la reasignación. En caso, se acredite el vínculo con menores de edad, o mayores de edad con discapacidad la Declaración Jurada domiciliaria debe estar suscrita por su representante legal.*
- ***Declaración jurada** del Auxiliar de Educación de la residencia en el lugar de destino.*

Declaración Jurada suscrita por el FAMILIAR DIRECTO que reside en la jurisdicción de la UGEL de destino en donde solicitará la reasignación *(Jurisdicción de la UGEL MELGAR abarca los distritos de: Antauta, Ayaviri, Cupi, Llalli, Macari, Nuñoa, Orurillo, Santa Rosa, y Umachiri)*

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SIGUIENTE ORDEN:

1. Formulario Único de Tramite (FUT)
2. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I).
3. Informe Escalafonario para reasignación con antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de ingreso del expediente para reasignación (sin enmendaduras y legible).
4. En el caso de los postulantes de reasignación por la causal UNIDAD FAMILIAR los documentos adicionales que indica la norma técnica (requisitos indispensables para el proceso de evaluación). **DECLARACIÓN** JURADA suscrita por el **FAMILIAR DIRECTO que reside en la jurisdicción de la UGEL de destino** *(Jurisdicción de la UGEL MELGAR abarca los distritos de: Antauta, Ayaviri, Cupi, Llalli, Macari, Nuñoa, Orurillo, Santa Rosa, y Umachiri)*

NOTA:

- La no presentación de los requisitos establecidos será causal para ser declarado NO APTO para este proceso.
- Si la presentación de la documentación se realiza fuera de la fecha y hora establecida, este será declarado no admisibles.
- En la etapa de RECLAMOS no procede subsanación de documentos, ***el reclamo se plantea al resultado obtenido en la evaluación de los expedientes presentarlos***, de no encontrarlo conforme.
- Se exhorta a los postulantes a revisar detenidamente la norma técnica respecto de los requisitos y procedimientos.
- La inscripción única de participantes se realizará por mesa de partes de la Entidad (***PRESENCIAL***), según cronograma establecido; conforme al Cronograma Regional.

LUGAR	HORARIO DE OFICINA
Unidad de Gestión Educativa Local Melgar Dirección: Jr. Pumacahua N° 1099 - Ayaviri	De: 8:30 a.m. - A: 1:00 p.m. De: 2:30 p.m. - A: 5:00 p.m.

Ayaviri, 10 de setiembre del 2025.

EL COMITÉ

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ESPECIALISTA EN PERSONAL MELGAR